

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

EJEMPLAR N.º 21/HOJA N.º 1/3

APRUEBA RESOLUCIÓN DE
ADJUDICACIÓN.

SANTIAGO, 26 NOV 2020

DLE DEPTO III/b (P) N.º 4284/21/1098/EXENTA,

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE L/P N°12/2020
DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N.º1/19.653 “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo señalado en la Ley N.º 18.928, que “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en el reglamento de la Ley N.º 18.928, aprobado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones posteriores.
4. Lo contemplado en la Ley N.º 19.880, “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
5. Los preceptos de la Ley N.º 16.256, que crea el “Fondo Rotativo de Abastecimiento” y su reglamento complementario.
6. Lo establecido en el RAA – 03008 Reglto. “Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida”, Cap. VI “Baja, Disposición Final o Enajenación”, edición 2018.
7. Lo establecido en las Resoluciones N.º 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Lo resuelto por el Director de Logística en la RES DLE DEPTO. III 3b (R) N.º 4281/82/351 “E” de 28FEB2019, RES DLE DEPTO. III 3b (R) N.º 4286/59/1265 “E” de 10OCT2019 y RES DLE DEPTO. III b (R) N.º 4286/8/323 “E” de 24FEB2020, que autoriza la enajenación de ganado caballar y mular dado de baja por la Institución en propuesta pública, por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la

Institución, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Baja de Ganado Fiscal, contenidas en ellas.

9. Lo dispuesto en la Resolución Exenta DLE DEPTO IIIb N.º 4286/64/1082, de 23NOV2020, que aprueba las disposiciones de detalle, establece la modalidad de cálculo y aprueba los valores mínimos de la licitación pública 12/2020.
10. La Resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º 4284/18/1049 “E” de fecha 10NOV2020, que llama a Licitación Pública N° 12/2020, en la ciudad de Santiago, para la enajenación de ganado caballar y mular.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, de acuerdo a lo indicado en la Ley de “VISTOS 2.” y su reglamento de “VISTOS 3.”
2. Que, lo dispuesto en la Resolución Exenta DLE DEPTO IIIb N.º 4286/64/1082 de 23NOV2020, que aprueba las disposiciones de detalle, establece la modalidad de cálculo y aprueba los valores mínimos de la licitación pública 12/2020.
3. Que, la Resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º 4284/18/1049 “E” de fecha 10NOV2020, que llama a Licitación Pública N° 12/2020, en la ciudad de Santiago, para la enajenación de ganado caballar y mular.
4. Que, el Acta de Apertura de las ofertas de la Licitación Pública N.º 12/2020 de fecha 25NOV2020, donde consta que al cierre del acto no se presentaron oferentes, declarándose la licitación pública como desierta.

RESUELVO:

1. Declárese la Licitación Pública N.º 12/2020 de fecha 25NOV2020, como desierta, por no presentación de oferentes al proceso licitatorio de los lotes indicados en “VISTOS 10.”. Por consiguiente, el del ganado caballar y mular deberá permanecer en la unidad de custodia designada, a fin de ser presentados en un próximo proceso de licitación.
2. Notifíquese la presente Resolución y publíquese en la página oficial del Ejército de Chile, en el link “Propuesta Pública” como Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública N.º 12/2020 de fecha 25NOV2020.

3. La propuesta pública N.º 12/2020 de fecha 25NOV2020, no generará recursos al ítem FORA DLE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. CAF.
 2. COT (C/I)
 3. DIVLOG-Enajenaciones (C/I)
 4. CGGERM (C/I)
 5. DIVEDUC-Jefinst (C/I)
 6. II DIVMOT (C/I)
 7. III DIVMÑA (C/I)
 8. REP N.º 1 "Granaderos" (C/I)
 9. ESCMIL (C/I)
 10. ESCEQ (C/I)
 11. RA N.º 1 "Tacna" (C/I)
 12. DESMÑA N.º 8 "Tucapel" (C/I)
 13. DESMÑA N.º 9 "Arauco" (C/I)
 14. DESMÑA N.º 16 "Los Ángeles" (C/I)
 15. DIGEFER (C/I)
 16. CM "Pupunahue" (C/I) *x con*
 17. CM "Los Cóndores" (C/I) *x con*
 18. DLE AS JUR (C/I)
 19. DLE DEPTO III/a (C/I)
 20. DLE DEPTO III/b (C/I)
 21. DLE DEPTO III/b (Archivo)
- 21 Ejs. 3 Hjs.